

NORMATIVA PARA LA SELECCION Y DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO

El Consejo General de Postgrado de la Universidad de Carabobo en uso de la atribución que le confieren los Artículos 18 y 19 del Reglamento de Estudios de Postgrado, aprobado por el Consejo Universitario en fecha 01-04-2016, publicado en Gaceta Extraordinaria N° 619 de fecha 22-07-2016, según Resolución No. CU-1789, dicta la siguiente

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los aspirantes al cargo de Director General de Postgrado serán propone por el (a) Vicerrector (a) Académico en un número no menor de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), quienes deben someterse a un Concurso de Credenciales, según lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y la presente normativa

Artículo 2.- El Consejo General de Postgrado designará un Jurado Evaluador para el Concurso de Credenciales, que deberá estar constituido por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes.

Artículo 3.- Los integrantes del Jurado deben ser miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación o Jubilados en servicio activo dedicados a la investigación y el postgrado de la Universidad de Carabobo, con la categoría de Profesor Titular y de reconocida experiencia científica.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 4.- Para optar al cargo de Director General de Postgrado se requieren los siguientes requisitos concurrentes, según lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo:

1. Ser Profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo de la Universidad de Carabobo, con categoría no menor de Asociado o Jubilado Titular en servicio activo en la Institución.
2. Poseer grado académico universitario de postgrado de Doctor, obtenido en instituciones universitarias del país o del exterior, legalmente establecidas.
3. Poseer experiencia científica verificable en revistas científicas o humanísticas indizadas o libros con ISBN/ISSN.
4. Poseer experiencia en la gerencia y conducción de estudios universitarios de postgrado.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 5.- Corresponde al Consejo General de Postgrado fijar los lapsos para la

convocatoria del Concurso de Credenciales en sus tres (3) etapas, cuya duración secuencial debe ser como sigue:

1. Recepción de credenciales, un mínimo de cinco (5) días hábiles;
2. Evaluación de credenciales, un mínimo de 10 (10) días hábiles; y
3. Presentación del Plan de Gestión por parte de los concursantes ante el Consejo General de Postgrado reunido en sesión extraordinaria, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, después de haber concluido las dos primeras etapas del concurso.

Parágrafo único: La duración total del concurso no debe ser mayor de 25 días hábiles.

Artículo 6.- Es competencia del Jurado recibir, verificar y evaluar las credenciales de los aspirantes de acuerdo a lo contemplado en esta Normativa y Baremo correspondiente. Es competencia del Consejo General de Postgrado evaluar el Plan de Gestión de los participantes en el concurso sobre la base de un instructivo que elaborará previamente.

Artículo 7.- Los aspirantes al cargo de Director General de Postgrado deben consignar ante el Jurado una carpeta con su identificación contentiva de los siguientes documentos:

1. Currículo vitae
2. Las constancias que avalen los requisitos contemplados en el Artículo 4 de esta Normativa
3. Los recaudos o soportes a evaluar según Baremo
4. Una propuesta de Plan de Gestión, que contemple el Plan de Desarrollo Institucional de los Estudios de Postgrado enmarcado dentro de las Políticas Académicas de la Institución.

Artículo 8.- El proceso de evaluación de credenciales contempla tres (3) fases:

1. Verificación de los requisitos concurrentes de carácter obligatorio, señalados en el Artículo 4 de esta Normativa, por parte del Jurado Evaluador.
2. Aplicación del Baremo por parte del Jurado Evaluador.
3. Evaluación del Plan de Gestión presentado por los participantes en el concurso por parte del Consejo General de Postgrado.

Artículo 9.- El (los) aspirante (s) que no reúna las condiciones señaladas en el Artículo 4 de esta Normativa, no podrá participar en la segunda fase del proceso de evaluación.

Parágrafo único: En caso de que, después del proceso de eliminación de la primera fase, quedara un solo candidato, dicho proceso será restituido a su fase inicial. En ningún caso se llevará a cabo la segunda fase del concurso con un solo candidato.

Artículo 10.- Para los efectos de este Concurso se considerarán todos los Grados Académicos alcanzados por el aspirante, independientemente de la fecha de su obtención.

La experiencia científica verificable por publicaciones en revistas científicas o humanísticas indizadas o libros con ISBN/ISSN, en los últimos diez (10) años. Los cargos de Gerencia y conducción de estudios universitarios de postgrado deberán ser por lo menos de un (1) año de duración.

Artículo 11.- El resto de las actividades y producción científica a evaluar, serán las desarrolladas y cumplidas por el aspirante independientemente de la fecha de su obtención.

Artículo 12.- Una vez concluido el proceso de evaluación de credenciales, el Jurado procederá a presentar ante el Consejo General de Postgrado un informe con el resultado de la aplicación del Baremo, incluyendo la lista de los aspirantes y puntajes obtenidos por cada uno.

Parágrafo único: El puntaje obtenido por cada participante en el concurso mediante la aplicación del baremo por parte del Jurado Evaluador, equivaldrá al 80 por ciento de la evaluación final. El restante 20 por ciento de la evaluación final corresponderá a la calificación del Plan de Gestión hecha por el Consejo General de Postgrado.

Artículo 13.-Una vez concluido el proceso de evaluación, el Vicerrector (a) Académico (a) propondrá por ante el Consejo Universitario para su designación, a la persona que ocupará el cargo de Director General de Postgrado.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14.- El Director General de Postgrado permanecerá dos (2) años en su cargo, pudiendo ser ratificado por el Consejo Universitario, a solicitud del Vicerrector Académico, por un periodo de duración similar, previa evaluación y aprobación de su informe de gestión por parte del Consejo General de Postgrado.

Parágrafo único: El Director saliente, no podrá concursar para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 15.- Lo no previsto en la presente Normativa será resuelto por el Consejo General de Postgrado.

Aprobado por el Consejo General de Postgrado en su Reunión Ordinaria No.12 de 04 de octubre de 2016.

INSTRUCTIVO PARA LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO

1. El Consejo General de Postgrado fijará los lapsos para la convocatoria del Concurso de Credenciales.
2. Es competencia del Jurado recibir, verificar y evaluar las credenciales de los aspirantes, de acuerdo a lo contemplado en la Normativa y Baremo aprobados para estos efectos.
3. El aspirante consignará ante el Jurado la Planilla de Inscripción con los siguientes anexos:
 - Constancia de la Dirección de Asuntos Académicos (Que indique condición, escalafón y dedicación).
 - En caso de ser Profesor Jubilado en Servicio Activo, consignar constancia del Jefe máximo de la dependencia en la cual se mantiene en esta condición.
 - Copia de la designación que avale el requisito de la gerencia o conducción de estudios universitarios de postgrado (Mínimo (1) un año de duración).
 - Currículum vitae, con copia de documentos probatorios.
 - Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Plan de Gestión

DE LOS DOCUMENTOS 0 SOPORTES A CONSIGNAR

1.- GRADOS ACADEMICOS

Fotografía, fondo negro, de los Títulos o Grados Académicos de Postgrado.

2.- GERENCIA UNIVERSITARIA

Copia de oficio de la designación y fecha de culminación expedida por el organismo competente.

3.- PRODUCCION CIENTIFICA

- En relación a libro texto y de consulta, y capítulo o sección de libro publicado, consignar: copia de la portada, índice, bibliografía y registro ISBN; así como también constancia del Departamento que avale la condición del libro como texto o de consulta.
- Para acreditar software educativo, presentar copia de la certificación correspondiente y aval del Departamento o instancia que avale su uso.
- Para acreditar patente, copia de la certificación correspondiente.
- Para los artículos publicados en revistas, consignar: copia del mismo, portada y copia de las páginas de la revista donde se evidencie registro o arbitraje.
- En relación a los trabajos presentados y publicados en memorias de eventos y participación como ponente, copia del certificado o credencial de participación expedido por el organismo competente y resumen del trabajo o ponencia.

4.- PRODUCCION EN GERENCIA, PROMOCION, APOYO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

- Para las tutorías, copia de la designación como tutor y copia de la aprobación por parte del jurado de la Tesis Doctoral o Trabajo de Grado de Maestría o de Especialización o trabajo de grado de pregrado.
- Miembro de Comisión Editorial: copia de la designación o página de la revista donde se evidencie tal condición.
- Producción en gerencia: copia de designación y certificación de la aprobación del trabajo realizado.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO

BAREMO A APLICAR EN EL CONCURSO DE CREDENCIALES PARA LA SELECCION DEL DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO

Información General

Apellidos y nombre: _____ Cédula de Identidad: _____
 Status (Ordinario/Jubilado): _____ Escalafón: _____
 Dedicación: _____ Facultad de Adscripción: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Requisitos Concurrentes Obligatorios:

Profesor Ordinario de la U.C. con categoría no menor a Asociado, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, con grado académico de doctor (Si/No): _____
 Profesor Jubilado Titular de la U.C., en servicio activo, con grado académico de Doctor (Si/No): _____
 Experiencia científica verificable (Si/No): _____
 Experiencia no menor de 2 años, en la gerencia y conducción de estudios universitarios de postgrado (Si/No): _____

Para seguir la evaluación de las credenciales, las tres (3) condiciones anteriores tienen que haber sido evaluadas con SI.

I.-Grados Académicos:

	Puntos por grado:	Puntos:
Doctorado	20	
Maestría	10	
Especialización	10	
		Total de puntos: _____

II.-Gerencia Universitaria:

	Puntos por año de gestión:	Puntos:
Vicerrector Académico	7	
Decano de Postgrado y de Facultades	5	
Director General de Postgrado	5	
Director Ejecutivo del CDCH	5	
Director de Postgrado de Facultad o equivalente	3	
Director de Áreas Académicas o de Investigación	3	
Asistente o subdirector de la Dirección de Postgrado	2	
Jefe de Comisión Coordinadora de Programa de Postgrado	2	
Miembro de la comisión coordinadora de programa de postgrado	1	
		Total de puntos: _____

III.-Producción Científica:

	Puntos por ítem:	Puntos:
Libro de texto o de consulta con registro ISBN	8	
Software educativo de texto	8	
Patente con registro	8	
Editor de libros o autor de Capítulo o sección de libro, con ISBN	5	
Software de consulta	5	
Publicación en extenso en revista científica indizada	5	
Publicación en extenso en revista científica arbitrada	4	
Ponencia en evento científico internacional, académicamente acreditado y publicado en extenso en memoria	3	
Ponencia en evento científico nacional, académicamente acreditado y publicado en extenso en memoria	2 (máx. 2 pts/año)	
Ponencia en evento científico internacional con publicación de abstract	1 (máx. 2 pts/año)	
Ponencia en evento científico nacional con publicación de abstract	0,5 (máx. 2 pts/año)	
Conferencia en evento Nacional académicamente acreditado de carácter científico, Humanístico y tecnológico	0,5 (máx. 2 pts/año)	
Conferencia en evento Internacional académicamente acreditado de carácter científico, Humanístico y tecnológico	1 (máx. 2 pts/año)	
		Total de puntos: _____

**IV.-Producción en Gerencia, Promoción, Apoyo y
Formación de Recursos Humanos**

	Puntos por ítem:	Puntos:
Tutor de Tesis Doctoral aprobada	3 (max. 6pts/año)	
Tutor de Trabajo de Maestría o Especialización aprobado	2 (max. 6pts/año)	
Tutor de trabajo de Pregrado	1 (max. 3pts/año)	
Miembro de Comisión Editorial de Revista o Publicación Científica Intemacional arbitrada	2	
Miembro de Comisión Editorial de Revista o Publicación Científica Nacional arbitrada	1	
Miembro de Comisión para el diseño o propuestas de Reglamentos, Normativas, u Organización vinculada al Postgrado y Diseños Curriculares de Programas de Postgrado aprobados	2 (Por membrecía)	
Miembro de Comisiones Evaluadoras de Programas de Postgrado designado Por la universidad o el Consejo Consultivo de Postgrado u otro organismo equivalente a nivel internacional.	2 (Por membrecía)	
Creador de estructura de investigación	1 (Por estructura)	
Director de estructura de investigación	0,5 por año, (máx. 2 pts.)	
Investigador activo de estructura de investigación	0,5 por año, (más 3 pts.)	
Cantidad de programas que lograron autoevaluación, creación, acreditación, renovación de acreditación durante gestión como director.	1 (por programa)	

Total de puntos: _____

Puntuación Total acumulada (I + II + III + IV): _____

Miembros del Jurado Evaluador.

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DE POSTGRADO, DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO. PERÍODO 2016-2018

INTRODUCCIÓN

En ocasión de la revisión de la normativa para el concurso de credenciales para el cargo de Director General de Postgrado, el Consejo General de Postgrado en su Reunión Ordinaria No. 12 /2016 del 04-10-16, acordó nombrar una comisión para la redacción de los LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DE POSTGRADO, DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE POSTGRADO. PERÍODO 2016-2018. La comisión emitió su informe, el mismo que fue discutido, modificado y aprobado en la Sesión Extraordinaria No. 3/2009, del 14-05-09. En este documento se presentan dichos lineamientos, separados en los siguientes aspectos:

- Estructura del Plan de Gestión
- Criterios de Evaluación del Plan
- Modalidad de Evaluación del Plan
- Normas para la edición del Plan
- Normas para la presentación del Plan

A continuación se describe cada uno de los aspectos indicados:

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Gestión debe elaborarse siguiendo la estructura que se indica a continuación:

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL
4. DESARROLLO DEL PLAN
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Lineamientos estratégicos
 - 4.3. Políticas
 - 4.4. Estrategias de control de gestión
5. Prospectiva nacional e internacional (Escenarios y Liderazgo)
6. Reflexiones finales

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN

Se establecen cuatro (4) criterios para la evaluación del Plan de Gestión, los cuales se indican a continuación:

1. PERTINENCIA

- 1.1. Objetivos
- 1.2. Políticas
- 1.3. Estrategias
- 1.4. Control

2. VIABILIDAD

- 2.1. Recursos Humanos (calidad)
- 2.2. Recursos materiales y financieros
- 2.3. Recursos tecnológicos

2.4. Recursos gerenciales

3. PROCESOS

3.1. Visión sistémica de la Institución

3.2. Análisis DOFA del proceso

3.3. Consideración de elementos legales y normativas del contexto

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

4.1. Mecanismos de control de gestión

4.2. Propuesta de indicadores

4.3. Mecanismos de seguimiento y retroalimentación de resultados

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se aplicará como modalidad de evaluación la “Escala Lickert” a cada uno de los sub-criterios de los cuatro (4) criterios, con una escala del 1 al 5.

1. Deficiente
2. Regular
3. Bueno
4. Muy bueno
5. Excelente

Esta evaluación total será la sumatoria de las valoraciones parciales de los diferentes sub-criterios.

NORMAS PARA LA EDICIÓN DEL PLAN

- El Plan de Gestión debe ajustarse a las siguientes especificaciones:
- En la primera página o carátula debe especificarse la Institución, el nombre (Plan de Gestión) y nombre del participante
- El documento debe estar escrito en un procesador de palabras en Word 2003, tipo de letra Times New Roman No. 12 y a un espacio y medio.
- La extensión debe ser de un máximo de 30 cuartillas

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

La presentación del plan se hará ante el Consejo General de Postgrado en una sesión extraordinaria convocada para ese efecto

La presentación se debe hacer en Power Point

La duración máxima de la presentación será de 20 minutos

Los miembros del Consejo determinarán si en el transcurso de la presentación se lleve a cabo preguntas o aclaratorias sobre los aspectos de la exposición que crean conveniente.